

“En los Estados Unidos Mexicanos, **queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, las condición social, las condiciones de salud, la religión las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra **que atente contra la dignidad humana** y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Art. 1º*

¡Exige el respeto a tus derechos!



CODHEY
Comisión De Derechos
Humanos Del Estado
De Yucatán

Oficina Mérida

Dirección: Calle 20 No.391-A x 31-D y 31-F.
Col. Nueva Alemán. C.P. 97146

Teléfonos: (01999)9 27 22 01
(01999)9 27 85 96

Lada sin Costo: 01 800 226 34 39

Correo Electrónico: codhey@prodigy.net.mx
cdhyucatan@prodigy.net.mx
cdhey@prodigy.net.mx

Delegación Tekax

Dirección: Calle 51 No.326 x 88 y 90.

Teléfono: (01997)9 74 00 01

Delegación Valladolid

Dirección: Calle 56 No. 196 x 35 y 37.
Col. Centro

Teléfono: (0198)5 85 64 346

Correo Electrónico: deleg_valladolid@prodigy.net.mx

Sitio Web: www.codhey.org



Derechos
para las
Comunidades
Indígenas

Derecho a la Igualdad

Como indígenas, tenemos los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población, y debemos gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.



Derechos a la Identidad Social y Cultural.

Deben respetar nuestra identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones.

Merecemos el reconocimiento y protección de nuestros valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales.

Es imprescindible la preservación de nuestras lenguas y la promoción del desarrollo y práctica de éstas.

Los pueblos indígenas, como grupo social, tenemos derechos humanos por el sólo hecho de existir.

Derecho al Desarrollo

Podemos decidir nuestras prioridades respecto al desarrollo, en la medida en que esto afecte nuestras vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupamos o utilizamos.

También tenemos derecho a controlar, en lo posible, nuestro propio desarrollo económico y cultural.

Derecho a la tierra y a la utilización de sus recursos

Se nos debe reconocer por parte del gobierno la propiedad y posesión sobre nuestras tierras.

Tenemos acceso a tierras que no estén ocupadas de manera exclusiva, pero en las que acostumbramos realizar sus actividades tradicionales y de subsistencia.

Podemos participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales de nuestras tierras.



Derecho a la educación

Debemos tener acceso a programas y servicios educativos desarrollados con nuestra cooperación.

Se deben tomar medidas educativas en todos los sectores de la comunidad, a fin de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a los pueblos indígenas.

Se necesitan programas que consideren nuestra historia, técnicas, conocimientos y sistema de valores y todas las demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.